RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1496-R-2019 Piura, 31 de julio de 2019

VISTO

El expediente Nº 00172-6902-19-2 de fecha 12 de junio de 2019, presentado por el Lic. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué Mg., Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que a la Universidad Nacional de Piura cuenta con la Resolución Rectoral Nº 0830-R-2019 del 29.4.2019, que aprueba la Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, el que fuera verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, con Oficio Nº 1119-2019-OCP-UNP de fecha 12 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación, informa que en la primera semana de abril 2019 se tuvo prevista la aplicación de encuestas a realizar durante el proceso de matrícula e inscripción de cursos de la población estudiantil, el que coincidió con la visita que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para la verificación in situ de los estándares de calidad en el proceso de Licenciamiento, lo que no permitió se aplicaran las encuestas a estudiantes, docentes y administrativos, en la que se da mayor énfasis a la población estudiantil; encuestas elaboradas según los Modelos Operacionales contenidos en el Anexo 2 del Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado. Si bien cada indicador tiene asignada una responsabilidad del responsable del Centro de Costo o dependencia a informar su resultado, es necesario se regularice la obtención de los indicadores, siendo pertinente la aplicación de las encuestas vinculantes.

Que se tiene que contar con la opinión de estudiantes, docentes y administrativos, a fin de obtener los resultados de los Indicadores contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, siendo de suma importancia que principalmente la población estudiantil absuelva las encuestas, como una acción previa a su inscripción de cursos, y a través de la página web institucional, dado que dichos resultados deben reportarse a las instancias pertinentes, dando así cumplimiento tanto a las normas de Ceplan, de Evaluación Presupuestaria, y Estatuto UNP.

Que, siendo la Vicerrectora Académica, quien dirige la actividad académica de la universidad, y en tanto se requiere obtener los resultados de los indicadores de objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, es necesario que para indicadores relacionados con la población estudiantil, los alumnos comprendidos en la obtención de éstos, resuelvan las preguntas de las encuestas, como acción previa a la inscripción de cursos, que garantice la absolución, indicadores, respondan las encuestas respectivas, con la seriedad y como una acción ejecutada con responsabilidad universitaria.

Que el Artículo 182, numeral 182.6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala como atribuciones y obligaciones de Vicerrector Académico, la de "Coordinar las actividades curriculares y extracurriculares".

Que así mismo el numeral 175.4 del Estatuto de la UNP, señala como atribución del rector: "Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación los proyectos del Plan Anual de Funcionamiento, el Plan de Desarrollo de la Universidad y otros instrumentos de planeamiento institucional....", acción que se realizará una vez que la oficina de Planificación, remita la evaluación del PEI, el que contiene los resultados de los indicadores.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la aplicación de encuestas a ser absueltas por la población estudiantil, según corresponda, como acción previa, obligatoria a la Inscripción por cursos del Semestre 2019-2, con carácter anónimo, cuyo link aparecerá en la página web institucional; esperando su participación responsable en la aspectos de evaluación del Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en la página web institucional, para conocimiento de los alumnos. Los docentes y administrativos participarán según lo gestione la Oficina Central de Planificación, para fines similares, consignados en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA.OCEP(3),OCP(2),OCARH(4),INT,OCI,ARCHIVO(2),
Adjunta: Encuesta a resolver por población estudiantil (se precisan los indicadores vinculados a estudiantes)

Total: 16 copias /MMG





ENCUESTAS A RESOLVER POR POBLACIÓN ESTUDIANTIL (SE PRECISAN LOS INDICADORES VINCULADOS A ESTUDIANTES)

CONTIENE SOLO INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, que

aplica a Estudiantes			
INSTIT	IVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICOS UCIONALES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ESTUDIANTES A APLICAR
<u>Cód.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Nombre</u>	CONDICIÓN
AB.01.01	Programa de tortalecimiento de capacidades permanente para los docentes universitarios.	Porcentaje de estudiantes del último año satisfechos con el desempeño de los docentes	9-10° Ciclo 11-12° Ciclo,segùn corresponda
AEI 01.03	Servicio de apoyo académico integral para los estudiantes universitarios.	Porcentaje de estudiantes del último año satisfechos con los servicios educacionales complementarios promovidos por la universidad.	9-10° Ciclo 11-12° Ciclo,segùn corresponda
AEI 01.04	Programa de mantenimiento de infraestructura y equipos, opontuno en beneficio de la comunidad académica.	Porcentaje de estudiantes del último año que se encuentran satisfechos con la calidad de la infraestructura y equipamiento.	9-10° Ciclo 11-12° Ciclo,segùn corresponda
AEI 01.05	Programa de movilidad académica creciente, desarrollado para la internacionalización de la educación superior de alumnos y docentes.	Porcentaje de alumnos que realizan movilidad académica nacional e internacional en el año lectivo.	Del 5to Ciclo en adelante, y se ubican en 5to Superior
061.02	PROMOVER LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA.	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES FORMATIVAS DE PREGRADO	Reportarà la Unidad de Investigación
AEI.02.01	Programas de investigación formativa implementados para estudiantes.	Porcentaje de alumnos que realizan investigaciones formativas de pregrado.	Aplica a Estudiantes (del 1º a 10º o 12º Ciclo)
AEI.02.08	Incubadora de empresa implementada para los estudiantes universitarios.	Porcentaje de alumnos, y egresados que participan en incubadoras de empresa.	9-10° Ciclo 11-12° Ciclo,segùn corresponda
0E 03	MEJORAR LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	PORCENTAJE DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	Aplica a Estudiantes (del 1º a 10° o 12° Ciclo)
AEI.03.03	Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) de manera participativa a cargo de docentes y estudiantes	Porcentaje de estudiantes que participan en programas de RSU ejecutados en el año.	Aplica a Estudiantes (del 1° a 10° o 12° Ciclo)
AEI 03.04	Programa de Voluntarios de labor social, eficaz, desarrollado en beneficio de la comunidad.	Número de actividades de apoyo social ejecutadas por voluntarios.universitarios.	Aplica a Estudiantes (del 1° a 10° o 12° Ciclo)
06 04	FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL.	NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ATENCIÓN A ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	Aplica a Estudiantes (del 1° a 10° o 12° Ciclo)

